



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal. 110014003004-2020-00567-00. Confirmación. 13640.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Mauricio Calderón Torres como apoderado judicial del demandado Gustavo Virgüez Rajo, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que del demandado Gustavo Virgüez Rajo, por intermedio de sus apoderados judiciales dentro de término legal, contestó la demanda, objetó el juramento estimatorio, formuló excepciones de mérito y en escrito separado presentó llamamiento en garantía.
3. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez notificados los demandados Miguel Gregorio Madrid Padilla, Compañía Mundial de Seguros S.A. y Tax Express S.A., del auto que admite la presente demanda, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 11  
Hoy 2 de marzo de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C. ,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**132dac89ebf8df45e66a05a7a7350b7a55b9e2ab50a5ccf6725d169e8a939ba0**

Documento generado en 25/02/2021 03:01:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**